


DECRETO Nro.227 Mayo 28 de 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SORTEO
DE 500 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL SIN CUOTA INICIAL
EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y cumpliendo a los artículos 83 y 209 de la Constitución Política, la ley 190 de 1995, la ley 734 de 2002 y el artículo 3 del Decreto 1 de 1984 y el acuerdo 17 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo “SABANETA UN PROYECTO DE CIUDAD”, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en su línea Estratégica SABANETA MODERNA, contiene un componente de vivienda con un programa llamado: Soluciones Habitacionales Dignas y al Alcance de Todos.

Que dicho programa tiene como objetivo: Adjudicar vivienda de interés social e interés prioritario, con criterios de equidad, implementando diferentes estrategias e instrumentos de gestión para la atención del déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda.

Que realizada la primera parte del proceso de adjudicación de vivienda que consiste en preseleccionar las aspirantes que llenen los requisitos establecidos por el Fovis, se debe programar la segunda parte que consiste en el sorteo de 500 viviendas de interés social sin cuota inicial.

Que para dar cumplimiento a la ley y a la comunidad, se debe realizar un sorteo con todas las reglas y condiciones que amerita tan grande concurso, para seriedad y tranquilidad de los aspirantes.

Que dando cumplimiento a los principios de la Administración Pública : Economía, Celeridad, Eficacia, Imparcialidad, Publicidad, Contradicción.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el día DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2009, como fecha oficial para realizar el sorteo de 500 viviendas de interés social sin cuota inicial. Oficializar las NUEVE HORAS (9:00) como hora de inicio del Sorteo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar al sorteo en plaza pública (Parque Principal SIMÓN BOLÍVAR) a los preseleccionados y a la comunidad en general para que sean testigos del evento en este espacio abierto que permite la transparencia y el control del orden público.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar una comisión veedora de personas neutrales y representantes de diferentes sectores de la comunidad que sean garantes para los interesados en el sorteo.

ARTÍCULO CUARTO: La Comisión quedará integrada por:

- Representante de la Iglesia
- Representante de las organizaciones sociales del Municipio.
- Representante del Comercio, designado por la Cámara de Comercio del Aburrá sur.
- Representante de la Banca con sede en Sabaneta.
- Representante de los Empresarios
- Representante del Ministerio Público.

ARTÍCULO QUINTO: Instalar una sala de quejas, reclamos, denuncias en el lugar del evento atendida por funcionarios de la Personería Municipal.

PARÁGRAFO: De existir denuncia, queja o reclamos sobre una persona que haya salido favorecida en el sorteo sin tener derecho a ello, se hará la investigación pertinente por parte del Fovis y de resultar comprobada la denuncia será retirada del proceso y se volverá a sortear la vivienda entre los preseleccionados restantes en una nueva convocatoria, se adelantara la investigación en un plazo no mayor de quince días.

ARTÍCULO SEXTO: Si algún preseleccionado que salga favorecido en el sorteo, decide rechazar o no aceptar la vivienda ganada, se volverá a sortear entre los restantes preseleccionados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El sorteo se realizara mediante el sistema de balota.

ARTÍCULO OCTAVO: En el lugar del sorteo, se le entregara a la persona favorecida una certificación como ganadora de una vivienda de interés social sin cuota inicial.

ARTÍCULO NOVENO: Las personas preseleccionadas que salgan favorecidas en el sorteo, deberán presentar la cedula de ciudadanía en el lugar donde recibirán el documento que las acredita como ganadoras de una vivienda.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Sabaneta a los veinte (28) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde